

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS****5605** MILA HEALTH CARE, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDLME), se hace público que, el día 22 de octubre de 2026, el socio único de Mila Health Care, S.L., la entidad afincada en Malta Mila Health Care Espana Balear Limited, a través de su representante, D. Lucas Felix Hirth, ha adoptado la decisión de ejecutar la transformación transfronteriza de la sociedad mediante su traslado de domicilio a Malta, con domicilio en Triq Nicolo'Isouard 1 (Suite 2019), Sliema SLM 2080, de manera que, una vez devenga eficaz, la Sociedad, sin ser disuelta ni liquidada y conservando su personalidad jurídica, adoptará la forma jurídica de una sociedad de responsabilidad limitada maltesa, pasando a ser su denominación social Mila Health Care Limited, cambiando el objeto social y aprobando nuevos estatutos adaptados a la legislación maltesa.

Respecto a las medidas para el ejercicio de los derechos de los acreedores, se ha depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca en fecha 14 de agosto de 2026 el Proyecto de Transformación Transfronteriza de fecha 13 de agosto de 2026, habiéndose publicado su depósito en el Borme el 20 de agosto de 2026. Se hace constar que la transformación transfronteriza no ha requerido de informe de un experto independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 RDLME. Asimismo, debido a que Mila Health Care, S.L., no cuenta con trabajadores, el órgano de administración no ha emitido un informe destinado a los mismos.

De acuerdo con el Art. 10.1 RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de transformación de fecha 3 de julio de 2026. Dichos acreedores tienen derecho a examinar en el domicilio social de la entidad el acuerdo adoptado, el proyecto de transformación, así como el resto de la documentación prevista en el RDLME 5/2023, así como a obtener gratuitamente, si así lo solicitan, copia de dichos documentos.

Se informa igualmente a los acreedores de la sociedad que podrán ejercer sus derechos en el plazo de tres meses a contar desde la publicación del anuncio del acuerdo de Transformación Transfronteriza, de conformidad con el artículo 13.1 de la LME.

Palma, 22 de octubre de 2026.- El Administrador único, Lucas Felix Hirth.

ID: A260045311-1